



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	18/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	2 de 30

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de Aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	11
Conductas de fomento a la Integridad	12
Carta compromiso	22
Juicios éticos	23
Denuncias por incumplimiento	24
Sanciones	25
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	28
Anexos	29



VISTO BUENO
Ing. Rafael Godoy Barrera

Titular del Órgano Interno de Control de SDUOPyOT


TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

VALIDA
M. A. P. Victor Edgar Arenas

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental



JEFATURA

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	18/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	3 de 30

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Somos una institución, integrante de la Administración Pública Estatal, cuyo propósito fundamental es mejorar el nivel de vida de los Guerrerenses, a través de la ampliación y mejoramiento de la Infraestructura de Obra Pública, Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Territorial en todas sus vertientes, mediante la combinación de recursos económicos y sociales, cuidando el entorno, social, humano y ecológico en el Estado de Guerrero.

VISIÓN

Ser una institución que genere un desarrollo económico sustentable en el Estado, mediante la planificación integral de desarrollo urbano, haciendo uso de los recursos legales, tecnológicos y de vocación al servicio público, que nos ayuden a enfrentar el cambio en las nuevas Políticas Públicas, exigidas por las generaciones próximas de los guerrerenses.

OBJETIVO GENERAL

Establecer acciones para el desarrollo de la obra pública, el ordenamiento territorial, regular el desarrollo urbano, ordenar los asentamientos humanos, así como conducir, normar, proyectar y ejecutar las obras públicas del Estado de Guerrero, así como lo establece el manual de organización de la secretaría.



JEFATURA

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	15/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	4 de 30

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial:

Es fundamental para nuestra Secretaría el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la **C. Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda**, Gobernadora Constitucional del Estado, de dar respuesta veraz y oportuna a las diversas peticiones de la sociedad referente a la ejecución de las obras públicas de la Entidad, así como implementar los planes de desarrollo en todos los Municipios que constituyen el Estado de Guerrero.

Así también implementar el ordenamiento territorial, procurando que la sociedad en general, participe de manera responsable en el desarrollo de asentamientos humanos, para evitar poner en riesgo a la población, por lo anterior es importante trabajar en el comportamiento íntegro de las y los colaboradores para que a través de diversas líneas de acción se mejore el servicio público, para generar un trato amable y de respeto a la sociedad en general, aplicando principios, valores, reglas de integridad y disciplina que están establecidas en el Código de Ética de este Gobierno, de común acuerdo con las cartas compromiso que dan certeza de nuestra convicción y vocación de servicio de cada uno de los que conformamos la Administración Pública Estatal y contribuir a la transformación del Estado de Guerrero.



JEFATURA

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	15/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	5 de 30

Debemos ser los principales promotores de la Ética e Integridad Pública y considerar la normativa, por lo cual se emite este Código de Conducta el cual los invito a conocer para cumplir los lineamientos en el establecidos, así como colaborar activamente en la identificación de conflictos de interés, actos de corrupción, actitudes discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual que laceran la dignidad de las personas y el valor de la institución, participemos para la convivencia laboral que generen condiciones favorables para el cumplimiento de los objetivos establecidos de nuestra institución.

Les exhorto a ser Servidoras y Servidores Públicos factores de cambio que demuestren con acciones y decisiones acertadas en el marco de las disposiciones jurídicas vigentes que fortalecemos el servicio público con la certeza de Transformar Guerrero.



Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel
Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras
Publicas y Ordenamiento Territorial



ELABORA
M.A.P. Jorge Antonio
Posadas Almazán
Encargado de la Dirección
de Administración y Finanzas
de SDUOPyOT



VISTO BUENO
Ing. Rafael Godoy Barrera

Titular del Órgano Interno de
Control de SDUOPyOT



VALIDA
M.A.P. Víctor Edgar Arenas

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Secretario de Contraloría y
Transparencia Gubernamental



EMITE
Arq. Urb. Irene Jiménez
Montiel

Secretaria de Desarrollo
Urbano, Obras Públicas y
Ordenamiento Territorial

JEFATURA

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	18/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	6 de 30

OBJETIVO

Establecer los valores, principios, pautas éticas y de conducta que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas de esta institución, promoviendo entre el personal a comportarse cabalmente y conducirse con respeto e igualdad de trato en el servicio que presta a la población en el desarrollo de sus funciones asignadas y con ello, propiciar ambientes laborales adecuados, fomentando su actuación ética y responsable y erradicando conductas que representen actos de corrupción.



ELABORA
M.A.P. Jorge Antonio Posadas Almazán
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas de SDUOPyOT



VISTO BUENO
Ing. Rafael Godoy Barrera
Titular del Órgano Interno de Control de SDUOPyOT



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

VALIDA
M.A.P. Víctor Edgar Arenas
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAMENTAL



EMITE
Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel
Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

JEFATURA

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	15/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	7 de 30

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, incluyendo a sus Residencias de Obra, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán embajadoras éticas en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.



JEFATURA

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	15/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	8 de 30

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Acoso laboral:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.
- **Acoso sexual:** Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.



JEFATURA

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	18/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	9 de 30

- **Código de Ética:** Documento que establece los principios, valores y propósitos que orientan el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas.
- **Código de Conducta:** Instrumento emitido por la persona que ocupa la titularidad del ente público u órgano de la administración pública estatal en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética.
- **Corrupción:** En términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de cualquier posición de Poder, Público o Privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.
- **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.
- **Ética Pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado Mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante estos.



JEFATURA

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	18/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	10 de 30

- **Hostigamiento Sexual:** Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- **Igualdad de Género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- **Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Recursos Públicos:** Es el conjunto de ingresos financieros, materiales, humanos, bienes, servicios y demás recursos de los que disponen las Dependencias y Entidades para el cumplimiento de sus objetivos.
- **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y ordenamiento Territorial.



 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	18/sepiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	11 de 30

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés Público, Respeto, Cooperación, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Competencia por mérito, Integridad, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 - Regla 1. Actuación pública,
 - Regla 2. Información pública,
 - Regla 3 Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones,
 - Regla 5. Trámites y servicios,
 - Regla 6. Recursos humanos,
 - Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles,
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad,
 - Regla 12. Cooperación con la integridad y
 - Regla 13. Comportamiento digno.



 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	18/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	12 de 30

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Vocación de servicio con rectitud

Ejercer la función pública con actitud de servicio y compromiso con la sociedad, antepongo las necesidades colectivas para brindar atención y resolver la problemática de la sociedad en general, con eficiencia y sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas para generar certeza plena de mi conducta así mismo muestro respeto irrestricto con quienes interactúo, buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza, credibilidad y resultados a la sociedad en relación a los asuntos de la competencia de mi Secretaría.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad, y Ética.
- **Valores:** Interés Público, Integridad y Liderazgo
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

1.2 Utilizo los recursos públicos con responsabilidad y profesionalismo

Como persona servidora pública que privilegia el interés público utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos que me sean asignados, en el entendido de que son para el desarrollo



 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial		Emisión	15/septiembre/2024
			Número de Actualización	2
	Código de Conducta		Página	13 de 30

exclusivo de las actividades laborales y que deben administrarse con racionalidad, austeridad y honradez, para asegurar el cumplimiento de los objetivos de esta Secretaría.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Economía, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

1.3 Identifico y prevengo cualquier conflicto de Interés

La naturaleza de mi institución puede ser sensible a posibles actos de corrupción, ante ello, estaré atento(a) a la identificación de cualquier conflicto de interés personal, familiar o de negocios, pues como persona servidora pública que colabora en temas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y obras públicas tengo convicción de prevenir cualquier falta administrativa por beneficiarme o beneficiar a otros sin privilegiar el interés público.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, y 6. Recursos humanos.



VISTO BUENO
Ing. Rafael Godoy Barrera

 Titular del Órgano Interno de Control de SDUOPyOT


TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027
VALIDA
M.A.P. Víctor Edgar Arenas
CONTRALORÍA
 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

EMITE
Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel

 Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

JEFATURA

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	15/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	14 de 30

- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

2.1. Me conduzco con honestidad y disciplina

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones ya que las ejerceré con economía, eficiencia, eficacia, austeridad y sin ostentación, especialmente considerando los asuntos de desarrollo urbano y obra pública que se atienden en esta Secretaría, será guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y Código de Conducta.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Eficiencia, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública; 5. Trámites y servicios, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRAEG.

2.2. Evito y denuncio el hostigamiento y/o acoso sexual

Entiendo que las conductas de hostigamiento y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto y rectitud hacia la dignidad de las personas, sobre todo cuando se tiene relación laboral y que son actos que atentan

 ELABORA M.A.P. Jorge Antonio Posadas Almazán Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas de SDUOPYOT	VISTO BUENO Ing. Rafael Godoy Barrera  Titular del Órgano Interno de Control de SDUOPYOT	VALIDA M.A.P. Víctor Edgar Arenas  SECRETARÍA DE CONTROLADÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Controladuría y Transparencia Gubernamental	EMITE Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel  SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
--	---	---	--

JEFATURA

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	18/sepiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	15 de 30

contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las personas probables afectadas, por lo que evito y denuncio de manera contundente cualquier acción que implique el hostigamiento y/o acoso sexual, y con ello mantener un ambiente laboral sano.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los derechos humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto, Integridad e Igualdad y no discriminación.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, VII de la LRAEG.

2.3 Promuevo la capacitación y la mejora permanente

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio y resultados a la sociedad, por lo que promuevo y participo para garantizar que las personas servidoras públicas de mi área e institución sean capacitadas para mejorar las habilidades que se traducirán en rendimiento, capacidad y experiencia, en estas actividades garantizaré la igualdad de oportunidad y participación así como el ascenso dentro de las áreas será atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia, Transparencia, Ética y Eficacia.

 ELABORA M.A.P. Jorge Antonio Posadas Almazán Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas de SDUOPyOT	VISTO BUENO Ing. Rafael Godoy Barrera  Titular del Órgano Interno de Control de SDUOPyOT	 GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDA M.A.P. Victor Edgar Arenas  SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITE Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
--	--	--	--

JEFATURA

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	18/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	16 de 30

- **Valores:** Interés público, Cooperación, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo y Competencia por mérito.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 6. Recursos humanos y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, V y VI de la LRAEG.

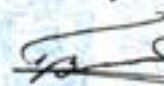
2.4 Cero tolerancia a la discriminación y violencia

Entiendo que, para construir una sociedad justa y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por ello, en mi entorno laboral seré una persona objetiva, profesional, íntegra con absoluto respeto hacia mis compañeras y compañeros, garantizando la equidad de género, el respeto a los derechos humanos, asumiendo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y hombres.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV y VII de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

 ELABORA M.A.P. Jorge Antonio Posadas Almazán Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas de SDUCPyOT	VISTO BUENO Ing. Rafael Godoy Barrera  Titular del Órgano Interno de Control de SDUCPyOT	VALIDA M.A.P. Víctor Edgar Arenas  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel  Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
--	--	--	---

JEFATURA

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	18/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	17 de 30

3.1 Tengo convicción en mi desempeño laboral

Desarrollo mis actividades operativas y administrativas con estricto apego a la normatividad, atendiendo con profesionalismo los procesos administrativos así como las funciones específicas de mi área de trabajo las cuales están definidas en leyes de la materia, el reglamento interior así como los manuales administrativos de organización, procedimientos y de trámites y servicios, y desempeño el empleo, cargo o comisión en favor de los objetivos y fines institucionalmente establecidos; evitando la utilización de éste para beneficio personal o para favorecer o perjudicar a terceros.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Transparencia, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, V, VI y X de la LRAEG.

3.2 Represento a una institución gubernamental

Al ser parte de esta Secretaría, procuro mantener una imagen y presentación personal adecuada además me muestro congruente en la forma en que me conduzco en el ejercicio de mis funciones para favorecer la confianza y credibilidad de las personas usuarias a fin de que les permita percibir un ambiente ético y confiable, además me esmeraré en dar una atención con pulcra, digna, profesional y agradable a la ciudadanía.

Vinculada con:



ELABORA
M.A.P. Jorge Antonio Posadas Almazán
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas de SDUOPyOT

VISTO BUENO
Ing. Rafael Godoy Barrera



Titular del Órgano Interno de Control de SDUOPyOT



VALIDA
M.A.P. Víctor Edgar Arenas

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

EMITE
Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel



Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

JEFATURA

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	15/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	18 de 30

- **Principios:** Legalidad, Ética y Eficacia
- **Valores:** Interés público, Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios, y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II, IV, V, VIII y X de la LRAEG.

3.3 Tengo compromiso con mi jornada laboral

Como colaboradora y colaborador del Gobierno conozco mis responsabilidades, por lo cual, cumplo con los horarios establecidos en mi jornada laboral, doy prioridad a los asuntos de trabajo que tengo asignados y por consecuencia proporciono un servicio eficaz, eficiente y de calidad de manera individual y colaboro para que también sea de forma colectiva.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Profesionalismo e Integridad
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.4 Soy responsable con la información pública

Considerando los proyectos y actividades que desarrollo, resguardo la información que tengo bajo mi responsabilidad atendiendo la normatividad relativa a la transparencia, acceso a la información pública y la protección de datos personales, manteniendo en orden los archivos físicos y electrónicos; en caso de solicitud proporciono bajo aquella información

 ELABORA M.A.P. Jorge Antonio Posadas Almazán Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas de SDUOPyOT	VISTO BUENO Ing. Rafael Godoy Barrera  Titular del Órgano Interno de Control de SDUOPyOT	TRANSFORMANDO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDA M.A.P. Victor Edgar Arenas  CONTRALORIA Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Arq. Urb./Irene Jiménez Montiel  Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial 
--	--	--	---

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	18/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	19 de 30

que la norma permite de forma oportuna y veraz que garantice el derecho de acceso a la información de otras instituciones y la ciudadanía en general.

De manera complementaria evitaré la fuga de información clasificada como confidencial o reservada, así como aquella en materia de obras públicas, desarrollo urbano y ordenamiento territorial para beneficio propio o de otra persona.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Liderazgo, Disciplina y Profesionalismo
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.5 Manejo adecuadamente los recursos materiales, humanos, financieros a mi cargo

Desempeño mis funciones con responsabilidad y uso racional de los recursos públicos independientemente si son humanos, financieros, materiales, informáticos u otros, además:

- ✓ Seré corresponsable respecto al uso de los recursos cuando estos se utilicen de forma grupal o en actividades que impliquen su manejo por más de una persona;
- ✓ Buscaré fomentar la cultura del reciclaje en el uso del papel, agua y herramientas de trabajo, así como del ahorro de la energía eléctrica,



JEFATURA

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	15/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	20 de 30

apagando luces, computadoras, reguladores y demás aparatos electrónicos cuando no se utilizan.

- ✓ Administraré los bienes muebles e inmuebles a mi resguardo con austeridad, eficacia, legalidad, disciplina y eficiencia para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- ✓ Utilizaré los recursos materiales, humanos y financieros única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades laborales de la secretaria.
- ✓ En la asignación de recursos financieros que reciba observaré criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles, y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II y VI de la LRAEG.

3.6 Aplico una relación cordial con mis compañeros de trabajo

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde puedo trasgredir los de otros, por lo cual siempre propiciaré un diálogo cordial y armónico, tratándolos



JEFATURA

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	15/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	21 de 30

con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público y Liderazgo
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad, 13. Comportamiento digno
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV, V y VII de la LRAEG.



VISTO BUENO
Ing. Rafael Godoy Barrera

Titular del Órgano Interno de Control de SDUOPyOT


TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027
VALIDA
M.A.P. Víctor Edgar Arenas

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



JEFATURA

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	18/sepiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	22 de 30

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.



ELABORA
M.A.P. Jorge Antonio
Posadas Almazán
[Signature]
Encargado de la Dirección
de Administración y Finanzas
de SDUCPyOT



VISTO BUENO
Ing. Rafael Godoy Barrera
[Signature]
Titular del Órgano Interno de
Control de SDUCPyOT



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

VALIDA
M.A.P. Víctor Edgar Arenas
[Signature]
CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GOBIERNAMENTAL
Secretario de Contraloría y
Transparencia Gubernamental



EMITE
Arq. Urb. Irene Jiménez
Montiel
[Signature]
Secretaría de Desarrollo
Urbano, Obras Públicas y
Ordenamiento Territorial

JEFATURA

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	18/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	23 de 30

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica y/o al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés a fin de recibir la asesoría que corresponda.



VISTO BUENO
Ing. Rafael Godoy Barrera

Titular del Órgano Interno de Control de SDUOPYOT

 **TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027
VALIDA
M.A.P. Víctor Edgar Arenas

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

EMITE
Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel

Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

JEFATURA

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	18/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	24 de 30

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración breve de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

 ELABORA M.A.P. Jorge Antonio Posadas Almazán Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas de SDUOPyOT	VISTO BUENO Ing. Rafael Godoy Barrera  Titular del Órgano Interno de Control de SDUOPyOT	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDA M.A.P. Víctor Edgar Arenas  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel  Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
---	---	--	--

JEFATURA

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	18/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	25 de 30

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el título cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;



 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	18/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	26 de 30

II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. *Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:*

I. *No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y*

II. *No haya actuado de forma dolosa.*

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. *Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:*

I. *Suspensión del empleo, cargo o comisión;*

II. *Destitución del empleo, cargo o comisión;*

III. *Sanción económica; y*

IV. *Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.*

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.



VISTO BUENO
Ing. Rafael Godoy Barrera

Titular del Órgano Interno de Control de SDUOPYOT


TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDA
M.A.P. Victor Edgar Arenas

CONTRALORÍA
Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

EMITE
Arq. Urb./Irene Jiménez Montiel

Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

JEFATURA

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	18/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	27 de 30

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;*
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;*
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;*
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;*
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y*
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.*



VISTO BUENO
Ing. Rafael Godoy Barrera

Titular del Órgano Interno de Control de SDUOPyOT


TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027
VALIDA
M.A.P. Víctor Edgar Arenas

CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

EMITE
Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel

Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

JEFATURA

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	18/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	28 de 30

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2021-2027



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2021-2027

ELABORA
M.A.P. Jorge Antonio Posada Almazán
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas de SDUOPYOT

VISTO BUENO
Ing. Rafael Godoy Barrera
Titular del Órgano Interno de Control de SDUOPYOT

VALIDA
M.A.P. Víctor Edgar Arenas
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

EMITE
Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel
Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

JEFATURA

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	16/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	29 de 30

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno



TRANSFORMA
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ELABORA

M.A.P. Jorge Antonio Posadas Almazán

Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas de SDUOPyOT

VISTO BUENO

Ing. Rafael Godoy Barrera

Titular del Órgano Interno de Control de SDUOPyOT

VALIDA

M.A.P. Víctor Edgar Arenas

CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

EMITE

Arg. Urb. Irene Jiménez Montiel

Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

JEFATURA

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Emisión	15/septiembre/2024
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	30 de 30

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.



VISTO BUENO
Ing. Rafael Godoy Barrera

Titular del Órgano Interno de Control de SDUOPyOT


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDA
M.A.P. Victor Edgar Arenas

CONTRALORÍA
Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

EMITE
Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel

Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

JEFATURA